

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20.927/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de Resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el expediente sancionador incoado a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 por 100 de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1987/05. Interesado: José Manuel Amaral. Sanción: 600 euros. Obligación: Solicitar la legalización de la obra o reponer las cosas a su estado anterior, en el plazo de quince días.

Expediente: 0584/06. Interesado: Canteras Regias de Villamayor, S.L. Sanción: 600 euros. Obligación: Realizar inmediatamente las actuaciones necesarias para cesar y evitar el vertido no autorizado de aguas residuales.

Valladolid, 30 de marzo de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

21.005/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Propuesta de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que más adelante se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica número de expediente, expedientado y término municipal.

635/06-SE. Pérez Hiruelo, Antonio. T.M. Utrera (Sevilla).

536/06-SE. Porquizo Fernández, Manuel. T.M. Carmona (Sevilla).

Sevilla, 12 de abril de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

21.253/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto de restauración hidrológico forestal de las áreas afectadas por escombreras de pizarra en las márgenes del río Riodolas a su paso por el paraje de La Fraguña. T.M. de Carballeda de Valdeorras (Ourense) y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución. Clave: NI.444.041/2111.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de 17 de noviembre de 2006, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Proyecto de restauración hidrológico forestal de las áreas afectadas por escombreras de pizarra en las márgenes del río Riodolas a su paso por el paraje de La Fraguña. T.M. de Carballeda de Valdeorras, (Ourense)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación por medio del presente anuncio.

En este proyecto se aborda la recuperación del cauce y márgenes del río Riodolas a su paso por el paraje de La Fraguña, T.M. de Carballeda de Valdeorras. Además se incluye la restauración de la escombrera ubicada en la margen izquierda del río integrándola en el ecosistema fluvial y mitigando el impacto paisajístico.

Acondicionamiento del río Riodolas: En el paraje de La Fraguña, el río Riodolas se encuentra colmatado por el pie de una escombrera de pizarra que recubre la ladera noroccidental del valle, produciendo un enorme impacto ambiental y paisajístico, con la consiguiente contaminación de las aguas por la elevada concentración de sólidos en suspensión.

La solución constructiva consiste en el retranqueo del río Riodolas mediante un canal de sección trapezoidal, alejándolo con respecto a su trazado actual hacia la margen derecha del río aguas abajo, recuperando el dominio público hidráulico, actualmente afectado por la presencia de vertidos, facilitándose con ello el acceso al cauce con una zona de servidumbre bien definida, transitable y continua.

Se diseña el tamaño y forma del canal, de tal modo que se garantice la estabilidad en la zona de ribera para avenida de 500 años.

Acondicionamiento del arroyo Fraguña: Se desviará el arroyo Fraguña hacia su margen izquierda mediante un canal de sección trapezoidal de dimensiones suficientes para desaguar el agua de escorrentía de la cuenca, siendo posteriormente restituído al río Riodolas aguas abajo.

Restauración de escombreras: Se proyecta la remodelación de la escombrera existente, diseñando una morfología más estable desde el punto de vista geotécnico, y más adecuada para su restauración e integración paisajística. Esta adecuación supone la creación de laderas o terraplenes más tendidos con un ángulo de 26°. Posteriormente, se procederá a la revegetación de la escombrera y de las márgenes del río con hidrosiembras y plantaciones, previo aporte de una capa de tierra vegetal o suelos reciclados.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Ourense, sitas en la calle García Mosquera, número uno (entresuelo), y de Oviedo, en plaza de España, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 30 de marzo de 2007.—El Ingeniero Jefe del Área Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

### RELACIÓN DE AFECTADOS

N.º Parc. para Pyto.	Pol.	Parcela	Superf. Afect. (Ha) — Ocup. Definit.	Subp.	Propietario
1	23	145	0,0305	0	Vázquez Yáñez, Andrés.
2	23	146	0,0282	0	Vázquez Yáñez, Andrés.
3	23	148	0,0371	0	Paradelo Fdez., José Antonio. Paradelo Fdez., Raúl.
4	23	149	0,0474	0	Paradelo Fdez., Rosario. Paradelo Fdez., José Antonio. Paradelo Fdez., Raúl.
5	23	150	0,0365	0	Paradelo Fdez., Rosario.
6	23	151	0,0461	0	Ramos Real, María.
7	23	153	0,0201	0	Vidal Vidal, Josefa.
8	23	154	0,0858	0	Paradelo Fdez., Raúl. Paradelo Fdez., José Antonio. Paradelo Fdez., Raúl. Paradelo Fdez., Rosario.

N.º Parc. para Pyto.	Pol.	Parcela	Superf. Afect. (Ha) Ocup. Definit.	Subp.	Propietario
9	23	155	0,0710	0	Vidal León, Florinda.
10	23	156	0,0827	0	Paradelo Fdez., José Antonio. Paradelo Fdez., Raúl. Paradelo Fdez., Rosario.
11	23	157	0,1725	0	Fdez. Real, Francisco.
12	23	158	0,1923	0	Vidal Anta, Andrés.
13	23	159	0,0888	0	Fdez. Vidal, Virginia Silvia.
14	23	160	0,0244	0	Fdez. Real, Francisco.
15	23	161	0,0715	0	Fdez. Real, Francisco.
16	23	162	0,0823	0	Anta Murias, José.
17	23	185	0,1733	a	Vidal Vidal, Concepción.
			0,1033	b	
18	23	186	0,1155	a	Canteras Fernández, S. A.
			0,0861	b	
19	23	187	0,0520	a	Canteras Fernández, S. A.
			0,0353	b	
20	23	188	0,0553	a	Fdez. Calvo, Manuela.
			0,0253	b	
21	23	189	0,0644	a	Canteras Fernández, S. A.
			0,0256	b	
22	23	190	0,0652	a	Fdez. Calvo, Manuela.
			0,0102	b	
23	23	191	0,0403	0	Canteras Fernández, S. A.
24	23	192	0,0670	0	Canteras Fernández, S. A.
25	23	193	0,0698	0	Canteras Fernández, S. A.
26	23	194	0,2192	0	Canteras Fernández, S. A.
27	23	195	0,0788	0	Canteras Fernández, S. A.
28	23	196	0,2683	0	Canteras Fernández, S. A.
29	23	197	0,1046	0	Canteras Fernández, S. A.
30	23	198	0,0882	0	Canteras Fernández, S. A.
31	23	199	0,0924	0	Canteras Fernández, S. A.
32	23	200	0,2507	0	Canteras Fernández, S. A.
33	23	201	0,1751	0	Canteras Fernández, S. A.
34	23	202	0,4056	0	Canteras Fernández, S. A.
35	23	203	0,1832	0	Canteras Fernández, S. A.
36	23	204	9,0518	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
37	23	205	0,1097	0	Canteras Fernández, S. A.
38	23	206	0,0902	0	Canteras Fernández, S. A.
39	23	207	0,1227	0	Canteras Fernández, S. A.
40	23	208	0,0644	0	Canteras Fernández, S. A.
41	23	209	0,2300	0	Canteras Fernández, S. A.
42	23	210	0,0700	0	Canteras Fernández, S. A.
43	23	211	0,1057	0	Canteras Fernández, S. A.
44	23	212	0,1636	0	Vázquez Rguez., Celia.
45	23	213	0,0648	0	Vázquez Rguez., Celia.
46	23	214	0,2272	0	Vidal Vidal, Josefa.
47	23	215	0,0642	0	Vidal Anta, Andrés.
48	23	218	0,0572	0	Vidal León, Florinda.
49	23	246	0,1782	0	Canteras Fernández, S. A.
50	23	329	0,0744	0	Vázquez Arias, Eloy.
51	23	330	0,0773	0	Canteras Fernández, S. A.
52	23	1219	0,0754	0	Fdez. Real, Francisco.
53	23	1229	0,0577	0	Canteras Fernández, S. A.
54	23	1230	0,1226	0	Canteras Fernández, S. A.
55	23	1235	0,0575	0	Vidal León, Florinda.
56	23	1361	0,0106	0	Vázquez Yáñez, Andrés.
57	23	1362	0,0013	0	Paradelo Fdez., José Antonio. Paradelo Fdez., Raúl. Paradelo Fdez., Rosario.
58	23	1363	0,1071	0	Paradelo Fdez., Raúl.
59	23	1395	0,0022	0	Canteras Fernández, S. A.
60	23	1396	0,0437	0	Canteras Fernández, S. A.
61	23	1397	0,9946	0	Canteras Fernández, S. A.
62	23	9002	1,2081	0	Conf. Hidrog. del Norte de España.
63	23	9004	0,3228	0	Ayto. Carballeda de Valdeorras.
64	23	9029	0,1388	0	Ayto. Carballeda de Valdeorras.
65	44	126	0,5577	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
66	44	132	0,4073	0	López Domínguez, Juan.
67	44	1125	1,4301	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
68	44	1141	0,3088	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
69	44	1126	4,2536	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			9,7411	b	
70	46	1805	22,7011	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			0,6642	b	
			0,2206	c	
71	46	2159	25,2775	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			4,6091	b	
72	46	2166	3,2811	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
73	46	2223	9,5525	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			1,4083	b	

N.º Parc. para Pyto.	Pol.	Parcela	Superf. Afect. (Ha) Ocup. Definit.	Subp.	Propietario
74	46	1668	0,1034	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
75	46	1669	0,0990	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
76	46	1670	0,3823	0	Vidal Vidal, Josefa.
77	46	1671	0,8173	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
78	46	1672	0,2369	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
79	46	1700	0,2271	0	Vidal Anta, Andrés.
80	46	1702	0,2930	0	Paradelo Ramos, José.
81	46	1703	0,1391	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
82	46	1704	0,1076	0	Cub. de Pizarra Reunidas y Agrup.
83	46	1705	0,1551	0	Canteras Fernández, S. A.
84	46	1706	0,1008	0	Vidal Anta, Andrés.
85	46	1707	0,1181	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
86	46	1708	0,1915	0	Paradelo Ramos, José.
87	46	1709	0,5812	0	Fdez. Real, Francisco.
88	46	1710	0,1847	0	Fidalgo Fdez., Rosa.
89	46	1711	0,2036	0	Canteras Fernández, S. A.
90	46	1712	0,4380	0	Canteras Fernández, S. A.
91	46	1713	0,1317	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
92	46	1714	0,0855	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
93	46	1715	0,1546	0	Iberoitaliana de Pizarras, S. A.
94	46	1716	0,4480	0	Paradelo Ramos, Graciana.
95	46	1717	0,1493	0	Canteras Fernández, S. A.
96	46	1805	22,7011	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			0,6642	b	
			0,2206	c	
97	46	1825	1,1360	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
98	46	1848	7,2746	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
99	46	2054	0,2996	0	Fernández Real, Francisco.
100	46	2159	25,2775	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			4,6091	b	
101	46	2166	3,2811	0	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
102	46	2170	0,8955	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			0,0912	b	
103	46	2223	9,5525	a	CMVMC Montes Bajos de Riodolas.
			1,4083	b	
104	46	2275	1,3990	0	Robleda Real, María. Real Prieto, Elida.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20.659/07. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de concesión directa de explotación (exp. núm. 2.323).*

La empresa «Dolomías Juncosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el Vendrell, ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación para recursos de la sección C), dolomía, de 3 cuadrículas mineras, denominada «Trimac II» núm. 2.323 del Registro minero de Tarragona, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales del Montmell y la Bisbal del Penedès.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud E	Latitud N
1	1º 27' 00"	41º 18' 40"
2	1º 27' 20"	41º 18' 40"
3	1º 27' 20"	41º 18' 20"
4	1º 27' 40"	41º 18' 20"
5	1º 27' 40"	41º 18' 00"
6	1º 27' 00"	41º 18' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, en virtud de lo que disponen los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de minas, y 85, en relación con el 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este

Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 23 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

21.607/07. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo, para citación levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7692, para la construcción de línea aérea de alta tensión A 24 kV «Enlace Arbolea-Arriondo» en el Concejo de Cabranes.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 2 de junio de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la Línea Aérea de Alta Tensión A 24 kV «Enlace Arbolea-Arriondo», en el Concejo de Cabranes. (Expediente AT-7692).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos

afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cabranes, el día 8 de mayo de 2007, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: D. Miguel Ángel Vigil Corripio. Finca: 2. Hora: 11:00.

Propietario: Hdos. de D. Manuel Corripio Prado. Finca: 2A. Hora: 11:20.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 3 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.